

NORMAS SOBRE DEVOLUCIONES EN ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD

El importe abonado podrá ser objeto de devolución en caso de suspenderse o no desarrollarse la actividad prevista por causas no imputables a las personas solicitantes.

En el caso de bajas voluntarias en curso, taller o actividad deberá ser debidamente justificada y sólo habrá derecho a devolución cuando la solicitud se efectúe con una antelación mínima de 5 días hábiles al inicio de la actividad y la vacante quede cubierta por otra persona.

Bajo ningún concepto se procederá a la devolución cuando el curso, taller o actividad hubiera comenzado.

Es importante comunicar la baja a esta unidad (de forma presencial o por correo electrónico a centro14@alicante.es) y **presentar la solicitud de devolución mediante instancia por registro general del Ayuntamiento, debidamente cumplimentada y firmada;** aportando los siguientes documentos:

- Carta de pago/justificante del ingreso realizado
- Fotocopia del DNI o documento acreditativo
- Alta a terceros debidamente cumplimentada y firmada

Nota aclaratoria:

En el punto 3 de la instancia EXPONE, se deben exponer los hechos que motivan la solicitud de devolución.

En el punto 4 SOLICITA debe poner: “Que el departamento de Recursos y Reclamaciones de este Ayuntamiento, inicie los trámites oportunos para proceder a la devolución solicitada”